



LINEAS FUNDAMENTALES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR SENADORES Y DIPUTADOS DEL PRI PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES Y EXPEDIR NUEVAS LEYES EN MATERIA ENERGÉTICA

El miércoles 23 de julio de 2008, el Partido Revolucionario Institucional presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; la Ley Federal de Entidades Paraestatales; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se expide la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos, la Ley de la Comisión Nacional Reguladora del Petróleo y la Ley para el Financiamiento de la Transición Energética.

La iniciativa de reforma en materia energética del Partido Revolucionario Institucional tiene diez líneas fundamentales, las cuales se presentan a continuación:

1.- Modernizar y fortalecer a Petróleos Mexicanos (PEMEX), sin permitir su privatización. Sin privatizar el aprovechamiento del petróleo ni la renta petrolera, sin contratos de riesgo, sin privatizar los activos o las actuales actividades de PEMEX, sin ceder a los particulares áreas de trabajo que corresponden al organismo, como los de refinación, almacenamiento y manejo de ductos. Para ello se propone:

- * Reformar la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y la Ley de Petróleos Mexicanos para prever la constitución de organismos descentralizados de carácter estratégicos filiales de Petróleos Mexicanos.

- * Que PEMEX continúe desarrollando la producción de petroquímicos secundarios a través de organismos subsidiarios.

- * Que al asignar las actividades de petroquímica secundaria a un organismo subsidiario, se logren las condiciones de autonomía presupuestaria y de gestión comunes a los otros subsidiarios.

2.- Impulsar la transición energética para asegurar a los mexicanos de hoy y de mañana un abasto suficiente de energía, con el menor impacto sobre el medio ambiente, disminuyendo gradualmente la dependencia del petróleo y aprovechando mejor el potencial que tiene México respecto a las fuentes renovables de energía. Al respecto se señala lo siguiente:

- * Un proyecto de Ley para Financiamiento de la Transición Energética, a fin de darle certidumbre y permanencia a las acciones propuestas.

- * Dar vida legislativa al esquema de financiamiento de la transición energética, donde su base financiera sería el Fondo Nacional para la Transición Energética el cual se constituirá con lo que, para estos efectos, se disponga en el Capítulo XII de la Ley Federal de Derechos.

3.- Dotar a Petróleos Mexicanos de una mayor autonomía presupuestaria y de gestión para promover su eficiencia mediante una nueva Ley Orgánica. Para este punto se propone:

- * Establecer un nuevo régimen de autonomía presupuestaria y de deuda para PEMEX.
- * Nuevas facultades al Consejo de Administración para dirigir a la industria petrolera.
- * Agregar cuatro consejeros profesionales al Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, así como dos consejeros profesionales al Consejo de Administración de cada uno de los organismos subsidiarios.
- * Adecuar el régimen de obras públicas, servicios y adquisiciones, así como diversas disposiciones en relación con la organización y el funcionamiento de PEMEX.
- * Modificar las leyes relacionadas con la nueva Ley Orgánica de PEMEX en las materias de organización y funcionamiento de la entidad.
- * Reformar las leyes: Federal de Entidades Paraestatales, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.– Modernizar el régimen de contratación de obras y servicios de Petróleos Mexicanos, para que opere con instrumentos tal y como los requiere la industria petrolera. Para ello se presenta lo siguiente:

- * Incluir en la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos diversos elementos para configurar un régimen de contratación de obras y servicios adecuado a la industria petrolera.
- * Facultar a PEMEX y a sus organismos subsidiarios a celebrar en personas físicas y morales contratos de obras y de prestación de servicios para proyectos, estableciendo para ello las características y prohibiciones a los contratos.

5.– Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Energía para establecer y conducir la política energética, así como regular y promover el ahorro de energía y el desarrollo de las fuentes de energía que no provienen de los hidrocarburos. En este sentido se propone:

- * Agregar facultades a la Secretaría de Energía y complementarle otras, considerando una reforma al sector energético, sobre todo en cuestiones de petróleo, y dotarla de más capacidades para enfrentar la transición energética en el mediano y largo plazo.
- * Encargarla de determinar la plataforma anual de producción de petróleo y gas, así como de la política específica de restitución de reservas de hidrocarburos.
- * Ampliar su capacidad para supervisar y verificar la programación y la actividad de las entidades paraestatales del sector energético.
- * Darle facultades de regulación, promoción y apoyo tanto del ahorro de energía, como del desarrollo y uso de fuentes de energía alternos a los hidrocarburos.

6.– Establecer la Comisión Nacional Reguladora del Petróleo para una efectiva regulación técnica de Petróleos Mexicanos, a fin de proteger el uso de las reservas de hidrocarburos y que se aprovechen a máximo y con las tecnologías más adecuadas. Al respecto señala:

- * Una nueva ley para constituir la Comisión Nacional Reguladora del Petróleo.
- * Sus atribuciones permitirán regular y supervisar la exploración y explotación de petróleo y gas.

Si está interesado en que este boletín le sea enviado por otro medio (correo electrónico, fax, u otro), favor de indicarlo al Centro mediante oficio y firma autorizada.

- * Cambios en la Ley Orgánica de PEMEX para hacer más amplia la transparencia y rendición de cuentas.
- * La inclusión de consejeros profesionales en los Consejos de Administración de PEMEX y de sus organismos subsidiarios, así como la obligación de publicitar los votos en contra de todos los consejeros, cuando se trate de la menos dos en ese sentido.
- * El establecimiento del Comité de Transparencia y Auditoría de Petróleos Mexicanos, con facultades amplias para promover y hacer efectiva la transparencia

8.- Complementar las atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía, fortalecer la institución con el propósito de avanzar en el modelo de regulación técnica y con independencia de las políticas de coyuntura. Para ello se propone:

- * Modificar la Ley de la Comisión Reguladora de Energía a fin de agregar atribuciones para fijar precios de las ventas de primera mano de gas natural y de productos de la petroquímica básica, cuando se destine a la producción de fertilizantes.
- * Dotar a la Comisión con mayor capacidad de decisión y autonomía de gestión.

9.- Proteger a la población de accidentes en la industria petrolera. Para esto señala lo siguiente:

- * Cambios en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de regulación de la seguridad de la industria petrolera.

- * Con estas reformas la Secretaría de Energía tendrá la facultad general de establecer esta regulación. Adicionalmente, en particular, tendrá la capacidad de clausurar obras, instalaciones o sistemas o trabajos de construcción relacionados con las mismas; y ordenar la suspensión del suministro de bienes o servicios, así como asegurar, inutilizar, inmovilizar o desmantelar sustancias, materiales, equipos y diversas instalaciones.

10.- Proteger a los consumidores de gasolina. Para ello se propone lo siguiente:

- * Establecer en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo diversas disposiciones para evitar la distribución y venta de gasolina y otros combustibles adulterados.
- * Reglamentar la concesión de franquicias para la venta de esos productos y prohibir que se otorguen a las personas condenadas por delitos patrimoniales o contra el consumo y la riqueza nacional en agravio de PEMEX o hayan incumplido contratos con el organismo.

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen

Dip. Javier Guerrero García

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Dr. Carlos Augusto Colina Rubio

Elaboró: Rubén Espinosa Cerda y Juan Marroquín Arreola